

45 *ORDEN de 5 de enero de 2005, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal.*

A tenor del artículo 14.1.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, durante el ejercicio 2005 corresponde a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la presente Ley, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Circunstancias de índole técnica -derivadas de la dificultad de compatibilizar la firma del titular del departamento con el desempeño de otras de sus funciones que, con relativa frecuencia, le obligan a ausentarse de la sede de la Consejería- recomiendan que se proceda a la delegación de la referida competencia para conseguir mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Director General de Personal y en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal docente y no docente respectivamente, a que se refiere el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y durante el ejercicio presupuestario de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

46 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. Canarias y organizado por la Universidad de La Laguna, autorizado por Resolución de 26 de diciembre de 2002, de esta Dirección General (B.O.C. nº 241, de 14.12.04).*

Advertidos errores en las calificaciones del acta correspondiente al curso de Lenguas Extranjeras: Alemán, número expediente: Z00011/03, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. Canarias y organizado por la Universidad de La Laguna, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 241, de 14 de diciembre de 2004, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 21330, en el anexo, donde dice: